

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 25207** *ORDEN de 28 de septiembre de 1977 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vargas a favor de don Pelayo de la Mata y Pobes.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto-ley de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vargas a favor de don Pelayo de la Mata y Pobes, por fallecimiento de su padre, don Hilario de la Mata y Sáenz.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

- 25208** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Concepción Martínez de Salinas y Salcedo la rehabilitación en el título de Marqués de Villarica de Salcedo.*

Doña Concepción Martínez de Salinas y Salcedo ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Villarica de Salcedo, concedido a don José Salcedo Ollantay, en 12 de noviembre de 1703, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

- 25209** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael Márquez y Osorio la sucesión, por cesión, en el título de Conde de las Torres de Alcorrin.*

Don Rafael Márquez y Osorio ha solicitado la sucesión en el título de Conde de las Torres de Alcorrin, por cesión de su madre, doña Rosario Osorio y Díez de Rivera, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid 27 de septiembre de 1977.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

- 25210** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Antonio de Vilches y Lleó y a doña Natalia de Arce y Sánchez en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Vilches.*

Don Antonio de Vilches y Lleó y doña Natalia de Arce y Sánchez han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Vilches, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 22 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

- 25211** *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala la fecha tope de 1 de julio de 1978 para que funcionen con independencia los Registros de la Propiedad de La Coruña número 1, número 2, y número 3.*

Excmo. Sr.: Acordada la alteración de la circunscripción territorial del Registro de la Propiedad de La Coruña, por establecimiento de tres oficinas, con las denominaciones de números 1, 2 y 3 de dicha capital, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2318/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), y designados los titulares de los tres nuevos Registros con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del mencionado Real Decreto y 486 del Reglamento Hipotecario,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Señalar la fecha tope de 1 de julio de 1978 para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 484 del repetido Reglamento, los Registros de la Propiedad de La Coruña número 1, número 2 y número 3 funcionen con independencia.

Segundo.—Los Registradores interesados —si ya no lo hubieran hecho— formalizarán el inventario y entrega de libros, instalarán con separación las oficinas y organizarán las plantillas del personal auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo, al que podrán consultar los problemas que se planteen en la práctica.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- 25212** *REAL DECRETO 2613/1977, de 13 de mayo, por el que se autoriza la operación de préstamo por importe de 60.000.000 de marcos alemanes, con la garantía del Estado, proyectada por «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.», concesionaria del Estado, con un grupo de Bancos encabezado por el «Deutsche Girozentrale International, S. A.», de Luxemburgo.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-ley cinco mil novecientos sesenta y seis, de veintidós de julio, en relación con el Decreto-ley cinco mil novecientos setenta, de veinticinco de abril, y el Decreto-ley cuatro mil novecientos setenta y uno, de cuatro de marzo; Decreto dos mil cincuenta y dos mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de julio; Decreto tres mil cuatrocientos setenta y siete mil novecientos setenta y dos, de veintiuno de diciembre, y Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno, en relación con lo dispuesto por el artículo ciento dieciséis de la Ley once mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, General Presupuestaria, procede autorizar la operación financiera que más adelante se detalla y autorizar la garantía del Estado, reservando al Ministro de Hacienda, dentro de la competencia que le corresponde en tal materia o que, en su caso, se desprenda de la autorización que a este efecto se le confiere en el presente Real Decreto, el otorgamiento del aval del Tesoro, determinación definitiva de las características de la operación financiera que se autoriza y el dictar los pronunciamientos que se precisen a tal efecto y aquellos que sean consecuencia de estas actuaciones y que vengan exigidos por la naturaleza de dicha operación financiera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de mayo de mil novecientos setenta y siete,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza el préstamo que proyecta concertar «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.», concesionaria del Estado, con un grupo de Bancos, encabezado por el «Deutsche Girozentrale International, S. A.», de Luxemburgo, por importe de sesenta millones de marcos alemanes, respecto de cuya operación financiera se autoriza la concesión de la garantía solidaria del Estado sobre todas las obligaciones patrimoniales derivadas de la misma.

Artículo segundo.—El Ministro de Hacienda, en uso de la competencia que a estos efectos le corresponde, determinará las características definitivas de la operación financiera a que se refiere el artículo precedente, a la que otorgará asimismo el aval del Tesoro y se pronunciará, por sí o por la autoridad en quien delegue, sobre todos los extremos necesarios y los que sean consecuencia de las autorizaciones precedentes.

Artículo tercero.—El presente Real Decreto surtirá efecto desde la fecha de la notificación en la entidad concesionaria.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

**25213** *ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que se aprueba la modificación llevada a cabo por la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.», en sus Estatutos sociales (C-530).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales por la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.», acordada por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 21 de junio de 1976, autorizándole para utilizar como cifra de capital social suscrito y desembolsado la de 64.400.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

**25214** *ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo por la Entidad «Médica Vascongada, S. A.» (C-247), en sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Médica Vascongada, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar la modificación llevada a cabo en los artículos 5.º y 6.º de sus Estatutos sociales por la Entidad «Médica Vascongada, S. A.», acordada por Junta general universal de accionistas, celebrada el 17 de marzo de 1977, autorizándole para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 10.000.000 y 5.250.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**25215** *ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que se autoriza a la Delegación General para España de «Nec Hampshire Insurance Company» para operar en el seguro múltiple para comercios, oficinas y riesgos similares.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «Nec Hampshire Insurance Company» (E-38), de fecha 21 de junio de 1977, en solicitud de autorización para

operar en el seguro múltiple para comercios, oficinas y riesgos similares y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición de seguro, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**25216** *ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que se autoriza a «Mutua de Seguros Deportivos» (M-345), para operar en el seguro voluntario de responsabilidad civil del cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua de Seguros Deportivos» (M-345), de fecha 28 de noviembre de 1971, en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario de responsabilidad civil del cazador, y aprobación de condiciones generales, particulares, modelo de proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de este Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**25217** *ORDEN de 23 de agosto de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.781.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 505.781, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña María Cruz Zaya Navas y otros, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación de resolución de 23 de noviembre de 1973, del Ministerio de Hacienda, Decreto 3065, que asigna coeficiente a las distintas escalas, plantillas o plazas de los Organismos autónomos, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 23 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Falamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña María Cruz Zayas Navas, doña Oliva Sansegundo Vegas, doña Carmen Alvarez López, doña Julita Andrea Sancho Fernández, doña Amalia Carlota Risueño Angoso, doña María del Carmen Valdivieso Conte, doña María Teresa Villalonga Guerra, doña Pascuala Cortés tero, doña Aurora de Luna Ruiz, doña Regina Villares Molina, doña María Teresa Villalonga Guerra, doña Pascuala Cortés Maestro, doña Aureliana Bergua Latre, doña Josefina Morre Pérez, doña María Cruz Dufor Notari, doña Severina Dufor Notari, doña María Dolores Zapatero Domenech, doña Irene Iri-gary Irisarri, doña María Dolores Pérez Isaba, doña Rosario Bosch Mollera, doña Rosario Moya Rodríguez, doña María Fábrega Dalmau, doña Isabel Rojas López, doña María Asunción Serra Calvis, doña María Pascual Hernández, doña Josefa Pi-quer Salom, doña Candelaria Cordón Espinosa, doña Beatriz Serrano Bloy, doña Margarita Fernández Tajahuerce, doña Isabel Mancebo Díez, doña Fabiana Mancebo Díez, doña Purificación Martínez Sáenz, doña Aurora Queréndez y García de Andoain, doña Delfina Flores Macarrilla, doña Margarita de Valdivieso Rodríguez, doña Carmen Valcázar Sanz, doña Felisa Morales Aldana, doña Ana Martínez Sáenz, doña María del Carmen Pecina Sacristán, doña María Teresa Casaus Mendi, doña Ramona Amalia Blanco Rodríguez, doña Joaquina Megías Remedios, doña María Mercedes Moreno Avedillo.

Doña Juliana González Martínez, doña Teresa Díez-Marta Gómez, doña Julia San Segundo Mayorga, doña Raquel Gutiérrez Huerta, doña Fermína Revenga Martín, doña María Nieves Cantero Sancho, doña Victoria Martín Pesquea, doña Juana Catalina San Geroteo Gómez, doña Eva Nieves García, doña María Nieves Vázquez Arnesto, doña María Fernández Pardo, doña Amalia Fernández Batanero, doña Petra Utrilla Utrilla, doña María del Carmen Aguilar Martínez, doña Carmen Solé Sarda, doña Inés Santos Vázquez, doña Rosa García Díez, doña Marcela Cepeda Gil, doña María Teresa Naharro Pueyo, doña María del Carmen Pilar Hornero Baena, doña María del Padro Poblador Yaner, doña Mercedes Santos Zurrón, doña María Gloria Bonilla de Mingo, doña Margarita Calera Paulero, doña